

## Resoluciones AETN:

Los Decretos Supremos No. 4477/2021, 5167/2024 y 5549/2026, establece las condiciones generales para normar la actividad de Generación Distribuida en los sistemas de distribución de energía eléctrica.

La Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) reglamentó con las siguientes resoluciones:

**N° 0378/2024.** Procedimiento para la recolección y remisión de información al ente regulador de los generadores distribuidos.

**N° 0379/2024.** Procedimiento técnico comercial para el registro e incorporación de los generadores distribuidos a la red de distribución en Bolivia.

**N° 0380/2024.** Procedimiento para la determinación de la retribución por la energía inyectada a la red de distribución en la actividad de Generación Distribuida.

**N° 0301/2026.** Aprobación del "Reglamento para la inscripción de Empresas dedicadas al Diseño e Instalación de Proyectos de Generación Distribuida, en el Registro de empresas Instaladoras del ente Regulador"

**N° 314/2026.** Aprobación del "Reglamento para la inscripción de la Autoproducción con Generación Distribuida.

**N° 336/2026.** Límites de potencia para Macrogeneración Distribuida.



<https://rb.gy/oiklc>



<https://rb.gy/whqwc>

Línea disponible las 24 horas:  
**+ info: 176 6 336 6666**

Chateá con **CREGENCIO**  
el asistente virtual de CRE **702 00176**



La energía de nuestra gente

[www.cre.com.bo](http://www.cre.com.bo)

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)



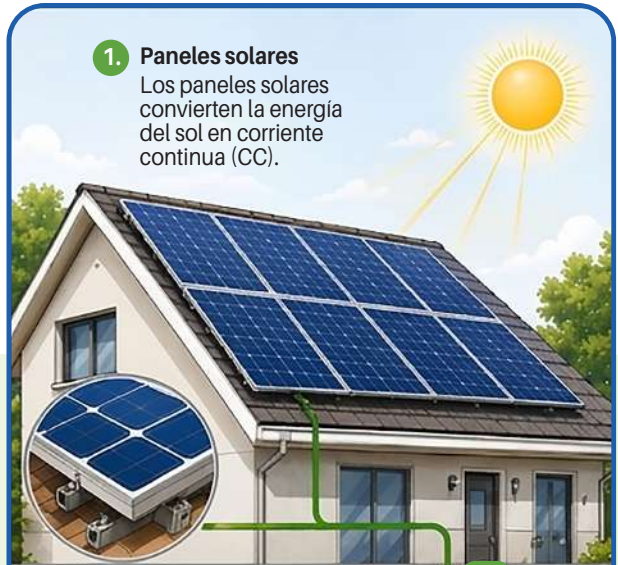
## Generación Distribuida (GD)



Partes que componen un sistema de Generación Distribuida  $\leq 500$  kW

### 1. Paneles solares

Los paneles solares convierten la energía del sol en corriente continua (CC).



### 2. Inversor

El inversor transforma la corriente continua (CC) en corriente alterna (CA) para su uso en el hogar o para inyectarla a la red.



#### TIPOS DE CORRIENTE

**CC** Corriente continua

**CA** Corriente alterna

### 3. Medidor de generación de energía

Mide la energía generada por los paneles solares antes de su consumo o inyección a la red.



#### DATOS

Energía generada  
= **322 kWh**

CA

### 4. Caja de protección y distribución de la carga

Protege el sistema y distribuye la energía al tablero de cargas internas del inmueble.



Protección  
sobretensiones

Interruptores  
termomagnéticos

Distribución  
de la carga

Distribución de la carga (CA)  
La energía alimenta  
las cargas del inmueble

CA



Iluminación



Toma-corriente



Aire acondicionado



Equipos electrónicos

Otros equipos

### ¿Qué es la Generación Distribuida (GD)?

Es la actividad de generación de energía eléctrica que realiza un consumidor regulado, a partir de un sistema de generación descentralizado con fuentes renovables, destinada al autoconsumo y/o a la inyección de energía a la red de distribución, conforme a la normativa vigente.

### ¿Quién puede tener acceso a la GD?

Cualquier consumidor regulado.

### 5. Medidor bidireccional

Registra la energía consumida de la red y la energía inyectada desde el sistema solar.



#### DATOS

Consumo de la red = 225 kWh  
Inyección a la red = 186 kWh

### 6. Red eléctrica de baja tensión

Conexión con le red de distribución de baja tensión  
Puede entregar energía cuando se requiere y recibir el excedente generado por el sistema solar.



↔ Energía inyectada a la red

↔ Energía consumida de la red

CC Corriente continua

CA Corriente alterna

### ¿Cuál es la potencia que puedo instalar como GD?

La potencia que puede instalarse como Generación Distribuida está definida principalmente por el Decreto Supremo N° 4477 y sus modificaciones posteriores, establecidas en los Decretos Supremos N° 5167 y N° 5549. Esta potencia se determina en función de la demanda de energía del consumidor, el tipo de conexión a la red (monofásica o trifásica) y la categoría en la que se encuentra el consumidor regulado solicitante.



## Clasificación por potencia instalada para GD

Categoría	Potencias
Nanogeneración	$\leq 10$ kW
Microgeneración	$> 10$ kW a $\leq 50$ kW
Minigeneración	$> 50$ kW a $\leq 500$ kW
Macro generación	$> 500$ kW a $\leq 6000$ kW (Sólo auto productores)
Media escala (GDME)	1 MW a 6 MW

## Pasos que debe seguir el consumidor regulado para acceder a la Generación Distribuida

Para registrarse como generador distribuido, las personas naturales o jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con un contrato de servicio de suministro de electricidad en el inmueble donde se instalará el sistema de Generación Distribuida.
- Contar con un poder del representante legal, si corresponde.
- Acreditar la propiedad o tenencia del inmueble, donde se instalará el sistema de Generación Distribuida.
- No debe registrar deudas pendientes por suministro de electricidad.

## Presentación del proyecto de Generación Distribuida

- El solicitante deberá presentar ante CRE una carta de solicitud de acceso a la Generación Distribuida (GD), adjuntando el formulario de solicitud I, II o III, según corresponda. Asimismo, el proyecto de Generación Distribuida deberá ser elaborado por una empresa registrada y habilitada ante la AETN y CRE, cuyos profesionales cuenten con registro en la S.I.B.
- CRE proporciona al solicitante, cuando este lo requiera, el listado de empresas registradas y habilitadas para la elaboración de proyectos y la instalación de sistemas de Generación Distribuida (GD).

- El solicitante deberá contratar una empresa habilitada, la cual será responsable de elaborar y presentar el proyecto a CRE para su evaluación.
- CRE realizará la revisión técnica del proyecto y, una vez aprobado, notificará al solicitante para continuar con la siguiente etapa.
- La empresa contratada procederá a realizar la instalación del sistema de Generación Distribuida conforme al proyecto aprobado.
- Una vez concluida la instalación del sistema, el instalador o el consumidor debe solicitar mediante carta a CRE la verificación de las instalaciones de GD.
- CRE coordina con la empresa instaladora la fecha y hora para realizar la verificación técnica en sitio.

## Contenido mínimo del proyecto de Generación Distribuida

- Nombre del proyecto
- Código Fijo, datos generales del solicitante y empresa proyectista.
- Descripción general del proyecto.
- Tipo de tecnología (solar fotovoltaica, eólica, etc.)
- Memoria de cálculo.
- Potencia instalada en kW
- Diagrama unifilar y esquema de conexión
- Ubicación georreferenciada del inmueble.
- Detalle y ubicación de medidores.
- Programa de mantenimiento previsto para el sistema de GD
- En caso de que el sistema de generación se encuentre instalado en postes de concreto o fibra, el proyectista debe presentar el diseño y certificados de pruebas de mecánicas, pruebas de flexión y diflexión elástica.

